

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 7. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de agosto de 1944	128	para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.	136
“Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio de Trabajo			
Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se integra en el Instituto Social de la Marina el Servicio del Fondo regulador de los seguros sociales a favor de los trabajadores del mar, que se denominará “Caja Nacional del Fondo Regulador de los Servicios Sociales para los Pescadores”	135	Anuncios Oficiales	
		Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	136
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de febrero del corriente año (“Boletín Oficial del Estado” del 5),		Administración Económica	
		Delegación de Hacienda de Santander	137
		Anuncios de Subastas	
		Excelentísima Diputación provincial de Santander	137
		Ayuntamiento de Santander	137
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	137
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	138
		Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Santander	138

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 7

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de agosto de 1944:

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
777	Rogelio Herrera Real	7	Rumoroso.
778	Ambrosio Cardenoso Torre	7	Mogro.
779	José Pérez Arenal	6	Reinosa.
780	Efrén Díez Peña	6	Idem.
781	Juan Pujana Tellería	6	Idem.
782	Mario Monsalve Aguilar	7	Idem.
783	José Monsalve Aguilar	7	Idem.
784	José García Rodríguez	7	Idem.
785	Manuel Hoyo Campo	7	Rubayo.
786	Emeterio Bedia Bedia	7	Pedreña.
787	Luis Azcona Gómez	7	Arredondo.
788	Joaquín Gutiérrez Ruiz	6	Resconorio.
789	Ecequiel Bengoa Eguía	6	Santander.
790	Feliciano Lostal Arce	4	Idem.
791	Obdulio Fonseca Pigazo	7	Idem.
792	José Luis Alonso Cobo	7	Idem.
793	Luis Gómez Casanueva	7	Idem.
794	José Palazuelos Alvarez	7	Idem.
795	José Parra Santamaría	7	Astillero.
796	Crescencio Miguel Sevilla	7	Santander.
797	Juan Barahona Fernández	7	Torrelavega.
798	Miguel de Nárdiz Bernaldo de Quirós	7	Solares.
799	José González Cuadra	6	Castro Urdiales.
800	Tomás Joaquín Solórzano del Hoyo	7	Penagos.
801	José Pérez Ocejo	7	Sobarzo.
802	Manuel López Quintanilla	7	Idem.
803	Manuel Pérez Mazo	7	Idem.
804	José Sáiz Díaz	6	Reinosa.
805	Manuel Sáiz Morante	6	Idem.
806	Ramón Rodríguez Pedraja	7	Espinilla.
807	Alfredo Mantilla Seco	7	Medianedo.
808	Sixto Alonso García	7	Arroyo.
809	Gabriel Hoyos Fernández	7	Portillo.
810	Celestino García Celis	7	San Vicente de la Barquera.
811	Fidencio Sánchez Sánchez	7	Luey.
812	César Palacio García	5	Camaleño.
813	Nicolás Soberón Pérez	7	Pumareña.
814	José Campillo Valle	7	Turieno.
815	Mario Aguirre Anne	7	Torrelavega.
816	José Cerecedo de la Maza	6	Santoña.
817	Juan Arce Fernández	6	Idem.
818	Emilio Aricha Basarte	6	Idem.
819	José García Benavent	6	Idem.
820	Angel Senderos Cortázar	4	Laredo.
821	Anselmo García González	7	Santander.
822	Tomás Alonso Herreros	6	Muriedas.
823	José Luis Lasa Charterina	7	Maliaño.
824	Román Agustín Navarro Alonso	7	Castanedo.
825	Julián Alvarez Obeso	6	Bolmir.
826	Alejandro López Mantilla	7	Reinosa.
827	Isidoro Moreno Jorrín	7	Cervatos.
828	Manuel Garmendia Rodríguez	7	Reinosa.
829	Felipe Garmendia Rodríguez	7	Idem.
830	José Fernández Gutiérrez	7	Morancas.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
831	Jesús Varela Hernáiz	7	Los Corrales de Buelna.
832	Ramón Quintana Anillo	7	Arnuero.
833	José Rodríguez Hoya	7	Idem.
834	Domingo Pérez Mora	7	Sobremazas.
835	José Manuel Pérez Mora	7	Idem.
836	José Illera Serrano	3	Santander.
837	Luis Ocharan Aburto	3	Idem.
838	Bernardo García Roldán	7	Torrelavega.
839	Manuel López Laguillo	7	Idem.
840	Domingo Lizaso Arcitioaurtena	6	Idem.
841	Vicente Rivero Pérez	7	Campuzano.
843	Joaquín Escudero Fernández	7	Torrelavega.
843	Lucas Arnáiz Cimiano	5	La Cavada.
844	Atanasio Ansorena Artiñano	6	Guarnizo.
845	Basilio Gutiérrez Castanedo	7	Idem.
846	Federico Santiago Palacio	7	San Salvador.
847	Amancio Gómez Cuesta	7	Alléndel hoyo.
848	Anastasio Barrio Barrio	7	Polientes.
849	Luis Rodríguez Laguno	6	Pielagós.
850	Florentino Ansorena Artiñano	7	Penagos.
851	Abilio Alfonso Alves	6	Mataporquera.
852	Luis Ruiz Pedraja	7	Reinosa.
853	Teótino Gallo Alonso	7	Las Henestrosas.
854	José Luis Fernández Lantarón	7	Reinosa.
855	Pedro Estébanez Rodríguez	6	Idem.
856	Francisco de la Puente Fernández	6	Espinilla.
857	Cipriano Hoyos Merino	5	Reinosa.
858	Domingo Miera Sancibrián	7	Peñacastillo.
859	Eugenio Arteche Callejo	6	Idem.
860	Estanislao del Castillo Arruti	6	Idem.
861	Emilio Gutiérrez Blanco	7	Santander.
862	Pedro González Sistol	6	Idem.
863	Luis González Alonso	5	Idem.
864	Pedro de la Torre y Torres	6	Idem.
865	Carlos Rodríguez Soto-Cabello	7	Idem.
866	Emilio Rodríguez Soto-Cabello	7	Idem.
867	Pedro Martín González	6	Idem.
868	Francisco Terán García	7	Idem.
869	José Arce Fernández	5	Ogarrio.
870	Dominico Lomo Godoy	3	Idem.
871	Dominico Diez Oceja	7	Galizano.
872	Antonio Díaz	7	Suesa.
873	Emilio Sáiz Otero	7	Ampuero.
874	Manuel González Peña	7	Idem.
875	Gaspár Diego Peña	7	Idem.
876	Juan Diego Peña	7	Rocamundo.
877	Secundino Gutiérrez Pérez	7	Espinosa de Bricia.
878	Efísio Díaz Sedano	6	Barros.
879	Bernardo Alonso Ruiz	6	Laredo.
880	Ceferino Deustúa Soto	7	Luenta.
881	Ireneo Mendizábal Sarriena	7	Santillana del Mar.
882	Julio Herrero Rivero	6	Monte.
883	Ramón Gañán Martín	7	Sancibrián.
884	Fernando Arabaolaza Galdós	6	Duález.
885	Miguel Pozueta Sánchez	7	Torrelavega.
886	Fernando del Cerro y Torre	7	Viérnoles.
887	José Pérez Alonso	7	Vejo.
888	Francisco Serrano Bueno	7	Valmeo.
889	Carlos de Cos González	7	Armaño.
890	José Pablo Fernández Cavada Sánchez	5	Santander.
891	Ignacio Arcas Echevarría	2	Idem.
892	Ricardo Urech Rodríguez	4	Idem.
893	Francisco Rivero Solozábal	7	Idem.
894	Antonio Nistal Bedia	6	Idem.
894	Bernardino Gómez Lambert	6	Idem.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
895	José María Prieto González	5	Santander.
896	Enrique Irureta Guerrero	7	Idem.
897	Bernardino Criado Arijá	7	Idem.
898	Manuel Arenal Sierra	7	Reinosa.
899	Angel Muñoz García	6	Idem.
900	Bernardino González Sanz	6	Idem.
901	Eladio Núñez Díez	7	Retortillo.
902	Andrés García García	7	Requejo.
903	Isaac Román Arnau	6	Reinosa.
904	Emilio González Gutiérrez	7	Idem.
905	Sebastián Carrera Urcullu	6	Solares.
906	Marcelino Carrera Arteché	7	Idem.
907	Jesús Icigar Izurza	7	Muriedas-Camargo.
908	Antonio Morante Arenaga	6	Maliaño.
909	Lorenzo Cagigal Díez	6	Idem.
910	Miguel Pozueta Ceballos	7	Viveda.
911	Carlos Defoin Guth	7	Polanco.
912	José Fernández Camino	7	Suesa.
913	Angel Colina Cruz	7	Loredo.
914	Angel Peña Cordero	6	Ajo.
915	Leopoldo Güemes Gómez	7	Idem.
916	Cristóbal Ruiz Ramajo	7	Rumoroso.
917	Federico Revuelta Revuelta	7	Vega los Vaos.
918	Andrés Diego Oria	7	Candolias.
919	José García Olazábal	7	Pechón.
920	Ramón Celis Moré	7	El Tejo.
921	Adolfo Valle Santamaría	7	Santoña.
922	Antonio Valle Estelche	7	Idem.
923	Pedro Valle Santamaría	7	Idem.
924	Julio Valle Abascal	7	Idem.
925	Antonio Valle Abascal	7	Idem.
926	Pedro Martínez González	6	Idem.
927	José María Viar Barquín	7	Rasines.
928	José Antonio Ayestarán Ayestarán	7	Limpías.
929	Antonino Hontañón Revilla	6	Gajano.
930	Federico Gómez Sarabia	6	Riotuerto.
931	Manuel Martínez Lascuevas	7	Perrozo.
932	Jaime Pérez Piquero	6	Potes..
933	Mariano Parra Illades	7	Cabezón de Liébana.
934	Domingo Cires Sánchez	7	Piasca.
935	Emiliano Aramburu Fernández	7	Cabezón de Liébana.
936	Gregorio González Fernández	6	Cillorigo.
937	Francisco Sañudo Riancho	7	San Vicente de Toranzo.
938	Antonio Rebollar Pérez	7	Soto Iruz.
939	Alfredo Ruiz Mazo	7	Bóo de Piélagos.
940	Francisco Helgueras Montero	7	Muriedas.
941	Valentín Valle Barros	6	Santander.
942	Pablo Klein Chouvenot	3	Barreda.
943	Camilo Defoin Guth	5	Idem.
944	Armando González Blanco	6	Santander.
945	Antonio García Ramos	5	Idem.
946	Lucas San Martín Camus	6	Idem.
947	Pío Criado Arijá	7	Idem.
948	Antonio González Manteca	7	Torrelavega.
949	Constantino Rodríguez Zardón	7	Idem.
950	Inocencio Alonso Negrete	7	Laredo.
951	Manuel Ansola Fuentecilla	6	Idem.
952	Valentín Ansola Fuentecilla	7	Idem.
953	Ramón Remolina López	7	Idem.
954	Luis Serna Trueba	7	Riotuerto.
955	Marcelino Serna Trueba	7	Idem.
956	Luis Mogollón Rojo	7	Idem.
957	Luis Fernández Fernández	6	Peñacastillo.
958	Luis Fernández San Martín	6	Idem.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
959	Juan Salas Lalta	6	Peñacastillo.
960	Miguel San Martín Ruiz	7	Idem.
961	Juan Gómez Gómez	7	Camplengo.
962	Juan Gómez Ruiz	7	Idem.
963	Martín Sánchez Sáez	7	Ubiarco.
964	Arsenio Gómez Mazorra	6	Selaya.
965	Francisco Fernández Pérez	7	Idem.
966	Emilio Casuso de la Sota	7	Villaverde de Pontones.
967	Segundo Quevedo Gutiérrez	7	Los Corrales de Buelna.
968	Rufino Lanza Lanza	7	Cueto.
969	Rodrigo Carús Pérez-Peña	7	Cotillo.
970	Jesús Viñuelas Trasobares	6	Astillero.
971	Jesús Molleda Fernández	7	Puentenansa.
972	Agustín Echevarría Rivas	7	Sarón.
973	Julián Diego Obregón	7	Idem.
974	Benigno García Palazuelos	6	Muñorrodero.
975	Saturnino Casado Verdeja	7	Tama.
976	Emiliano Posada Fernández	7	Viñón.
977	Adolfo Fernández Valle	7	Santoña.
978	Félix Ingelmo Sánchez	6	Idem.
979	Eusebio Cagigal Cagigal	6	Idem.
980	Luis Crespo Mazas	7	Idem.
981	Mario Guerra Llata	6	Idem.
982	Nicolás Medina Sanmartín	7	Idem.
983	Fermin Martínez González	7	Idem.
984	Gregorio Real Bezanilla	6	Santander.
985	José Luis Fernández del Castillo	6	Idem.
986	Manuel Santurtún Sanmartín	7	Idem.
987	José Solano Irastorza	7	Idem.
988	Angel Serna Trueba	7	Idem.
989	Gonzalo García de Lago y Hoz	5	Idem.
990	Vicente Sámano Acebal	5	Torrelavega.
991	Plácido Cuevas Lamadrid	5	Aniezo.
992	Nemesio González Gutiérrez	7	Cobaña.
993	Eusebio García Viaña	7	Valmeo.
994	José Cabrero Gómez	6	Polanco.
995	Aurelio Gómez Gutiérrez	7	Rocamundo.
996	José Barrio Sáiz	7	Polientes.
997	José Bolado Peña	6	Maliaño.
998	Pablo Pérez Gutiérrez	7	Matamorosa.
999	Antonio Peña García	5	Reinosa.
1.000	Jaimé Zubelzu Salces	6	Retortillo.
1.001	Jesús Garmendia Rodríguez	6	Reinosa.
1.002	Asperino Revilla Revilla	6	Idem.
1.003	Angel Izquierdo Santiago	7	Los Carabeos.
1.004	Fernando María Gutiérrez Ruenes	7	Montesclaros.
1.005	Gabriel Rodríguez Fernández	7	Valdeprado.
1.006	Aniceto Mansilla Solana	7	San Román de la Llanilla.
1.007	Matías Mansilla Solana	7	Idem.
1.008	José Gallastegui Echevarría	7	Mioño.
1.009	Sebastián Nazábal Calera	6	Idem.
1.010	Pedro Acordagoitia Ortúzar	6	Idem.
1.011	Emilio Acordagoitia Ruiz	7	Idem.
1.012	Nicolás Tomás Sierra Morrón	7	Idem.
1.013	Benito Alcalde Herrero	7	Colindres.
1.014	José Veci San Román	6	Cicero.
1.015	Juan Veci Rueda	7	Idem.
1.016	Pedro Félix Dumenieux	6	Idem.
1.017	Ramón Ortiz Sisniega	7	Idem.
1.018	Evaristo Cobo Martínez	7	Tezanillos.
1.019	Fernando Gómez Gutiérrez	7	Aloños.
1.020	Julio Madrazo Setién	7	Barrio-Solórzano.
1.021	Manuel Gómez Coterón	7	Ceceñas.
1.022	Andrés Lavín Pelayo	7	Vega de Pas.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.023	Marcelino Carrera Urcullu	7	Entrambasaguas.
1.024	Amalio Viadero Viadero	7	Güemes.
1.025	Benito Pomar San Pedro	7	Galizano.
1.026	Wenceslao Rivas Oporto	7	Idem.
1.027	Urbano Alonso Perojo	7	Idem.
1.028	Emilio Cueto Llano	7	Güemes.
1.029	Segundo Maté Maté	6	Maliaño.
1.030	Gabriel Epeldegui Ochoa	7	Idem.
1.031	Aurelio Pousada Pérez	6	Los Corrales de Buena.
1.032	Salvador de la Fuente Ibáñez	7	Santander.
1.033	Alejandro Maté Alonso	5	Idem.
1.034	Julio Martínez Sáez	5	Idem.
1.035	Lorenzo Mateo San Juan	8	Idem.
1.036	Enrique Cabrillo Linares	6	Idem.
1.037	Enrique Rey Iglesias	6	Idem.
1.038	Valentín Iza Urcullu	7	Idem.
1.039	Luis Merino Vallejo	7	Idem.
1.040	Julián Urbina Carrera	5	Torrelavega.
1.041	Ramón Obregón Lawrenson	5	Idem.
1.042	Luis Quevedo Obregón	7	Idem.
1.043	Ignacio Aedo Rivas	7	Maliaño.
1.044	Aurelio Bárcena Ostolaza	7	Escobedo.
1.045	Jesús Bárcena Ostolaza	7	Idem.
1.046	Juan Peña Gutiérrez	7	Bóo.
1.047	José Trueba Maza	7	San Salvador.
1.048	Francisco Diego Gómez	7	Astillero.
1.049	Angel Sáinz Rodríguez	7	Escalante.
1.050	Emilio Colina Zubieta	7	Castillo.
1.051	Manuel Cuero Seguro	7	Escalante.
1.052	Miguel López Solar	7	Isla.
1.053	Angel San Martín Landera	6	Guriezo.
1.054	Octaviano Villariño Llama	7	Idem.
1.055	Remigio Iza Urcullu	7	Renedo.
1.056	Félix Riancho González	6	Vargas.
1.057	Eusebio Setién Barquín	7	Presillas.
1.058	Joaquín García Valle	7	Ucieda.
1.059	Francisco Quevedo Fernández	7	Viaña.
1.060	Angel Pérez Sánchez	7	Herrera.
1.061	Claudio García Martínez	7	Ontoria.
1.062	José Trujeda Palencia	7	Cicero.
1.063	Floro Mogro Rugama	7	Idem.
1.064	Máximo Fernández San Román	7	Idem.
1.065	Angel Pacheco Tijera	7	Carasa.
1.066	Fernando Díez Pico	7	Allendelagua.
1.067	Bonifacio Benito Santibáñez	7	Castro.
1.068	José Ocejó Pelayo	7	Lloreda.
1.069	Juan Alonso Diego	7	Idem.
1.070	Aniceto Tejera Sierra	7	Totero.
1.071	Francisco Gutiérrez Gómez	7	Esles.
1.072	Eugenio Mier Cobo	7	Sarón.
1.073	Constantino García Gutiérrez	7	Lloreda.
1.074	Venancio Sierra García	7	Totero.
1.075	Pedro Elizalde Fernández	7	Muñorrodero.
1.076	José Casado Fernández	7	Idem.
1.077	Florencio Fernández Fernández	7	Idem.
1.078	Indalecio Soberón de la Fuente	7	San Vicente de la Barquera.
1.079	Jaime Serrano Díaz	7	Idem.
1.080	Rafael Ortega Ramírez	7	Idem.
1.081	José Luis Ortega Sánchez	7	Idem.
1.082	Gregorio Ceballos Carranceja	6	Idem.
1.083	Angel Pañeda Sierra	7	Los Llaos.
1.084	Federico Bengoechea Gutiérrez	7	San Vicente de la Barquera.
1.085	Eugenio Fernández Vela	7	Castillo.
1.086	Ceferino Fernández Vela	7	Idem.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.087	Daniel Díaz Obregón Gómez	7	Santiurde de Toranzo.
1.088	Joaquín Díaz Obregón Gómez	7	Idem.
1.089	Angel Coterón Cubría	7	Aés.
1.090	Manuel Garrido López	7	Puenteviesgo.
1.091	Manuel Real Cayuso	6	Villapresente.
1.092	Isaac Bolado Revuelta	6	Reocin.
1.093	Avelino García Díaz	7	Idem.
1.094	Juan Fernández Losada	5	Quijas.
1.095	Jesús Muñoz López	7	Fresno.
1.096	Isaac Rodríguez Ruiz	6	Reinosa.
1.097	Jesús de Obeso Avellano	6	Idem.
1.098	Balbino García Yartu	7	Idem.
1.099	Manuel Sáiz González	7	Idem.
1.100	Pedro Agustín Sierra	7	Sámano.
1.101	Luis Ortiz Soto	7	Idem.
1.102	Crisanto Ricondo Barrotaviña	7	Idem.
1.103	Alejandro Palacio Mier	7	Escalante.
1.104	José Ríos Gutiérrez	7	Idem.
1.105	Demetrio Expósito Cano	7	Idem.
1.106	José Alonso San Emeterio	7	Idem.
1.107	Pablo Orín Riva	7	Rubayo.
1.108	Angel Sierra Oria	7	Idem.
1.109	Angel Castanedo Oria	7	Idem.
1.110	Victoriano Mazón Ballesteros	7	Idem.
1.111	José Alvarez Fernández	7	Servillas.
1.112	Anibal Ruiz Martínez	6	Orzales.
1.113	Eulogio Prieto González	5	Santander.
1.114	Juan José Riva Ereñozaga	6	Idem.
1.115	Aniceto Palacios Gómez	6	Idem.
1.116	Alfonso Fernández Diego	7	Idem.
1.117	José María González Gay	7	Idem.
1.118	José Pellón de la Escalera	6	Idem.
1.119	Pedro Ruiz Cobo	7	Idem.
1.120	Ricardo Garrido Manso	6	Idem.
1.121	Manuel Magaldi Castañeda	7	Idem.
1.122	Teodoro Medrano del Val	7	Bielva.
1.123	René Fernández Zubiaurre	7	Rionansa.
1.124	Epyre Henrion Lejeune	7	Barreda.
1.125	Santiago Pila Corona	7	Polanco.
1.126	José Escudero González	7	San Pedro.
1.127	Casiano Mantecón Ruiz	7	Vega de Pas.
1.128	Esteban Arco Villegas	7	San Salvador.
1.129	José Manuel Liño Cabrera	7	Astillero.
1.130	Martín Ruiz Ruiz	7	Puenteareas.
1.131	José Ruiz Ruiz	7	Idem.
1.132	Alfredo Gabete Gómez	5	Ramales.
1.133	Ramón Bustamante Quijano	3	Santander.
1.134	Antonio Oriol Urqujo	4	Idem.
1.135	Fernando Castiella Maiz	6	Idem.
1.136	Bernardo Ladrero García	7	Guriezo.
1.137	Alfredo Pereda García	7	Idem.
1.138	Luis Angulo Francos	7	Idem.
1.139	Francisco Isla Arrese	7	Idem.
1.140	Teodomiro Torre Pando	7	Vega de Liébana.
1.141	Julio Gómez de Enterría	7	Enterrías.
1.142	Luis Cuevas y Cuevas	5	Tama.
1.143	Angel Verdeja Incierte	7	Idem.
1.144	Nicolás Lavín Teñas	7	Toranzo.
1.145	Eugenio Rodríguez Serna	7	Potes.
1.146	Andrés Conde Rábago	6	Piñeres.
1.147	Angel Román Celis	7	La Revilla.
1.148	José Guerrero Sánchez	7	San Vicente de la Barquera.
1.149	Saturnino Alvarez García	7	Lamadrid.
1.150	Emilio Gutiérrez Sierra	7	Los Llaos.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.151	Jesús González Sánchez	7	San Vicente de la Barquera.
1.152	José Lamadrid Santiáñez	7	Prelezo.
1.153	Serapio Sánchez Granda	7	San Vicente de la Barquera.
1.154	Manuel González Caso	7	Prio.
1.155	Ceferino Toca Blanco	7	Castanedo.
1.156	Vicente Incera Vidal	6	Galizano.
1.157	Antonio Díez Solano	7	Idem.
1.158	Daniel Abascal Gómez	7	Navajeda.
1.159	Mariano Carrión Manuz	7	Idem.
1.160	Ignacio Rugama Cicero	7	Cicero.
1.161	Carlos Lavín Cobo	6	Adal-Treto.
1.162	Ramón Canosa de los Cuetos	7	Colindres.
1.163	José Rozas Veci	7	Cicero.
1.164	Víctor Rugama Peña	7	Idem.
1.165	Miguel Rugama Trueba	7	Idem.
1.166	Victoriano Gutiérrez Peña	7	La Puente del Valle.
1.167	Sixto Rodríguez Gómez	7	Rioplanero.
1.168	Manuel López Trinchat	6	Polientes.
1.169	Acindino Somavilla Alonso	7	Ruijas.
1.170	Abilio Amigo Izquierdo	7	Sobrepeña.
1.171	Eduardo Celis Martín	7	San Martín de Elines.
1.172	Epifanio Gómez Pérez	7	Rocamundo.
1.173	Santiago Bocos Zamanillo	7	Espinosa de Bricia.
1.174	Alfredo Herbosa Rodríguez	7	Rioplanero.
1.175	Juan Manuel Ruiz González	7	Ubiarco.
1.176	Emeterio Felices Terán	7	Idem.
1.177	Ramón Sáiz Fernández	7	Yuso.
1.178	Francisco Larrea Larrañaga	7	Idem.
1.179	José María Corrons Torcida	7	Solares.
1.180	Domingo Castillo Cavadas	7	Hermosa.
1.181	José Luis de la Hoz San Miguel	6	Solares.
1.182	Luis Riaño Corral	7	Idem.
1.183	Albino Gómez González	7	Peñacastillo.
1.184	Eulogio Vicente Echevarría Ramila	7	Idem.
1.185	José Fuentes Bezanilla	7	Igollo.
1.186	Calixto Carrera Varillas	7	Parbayón.
1.187	Antonino López Maza	7	Villaescusa.
1.188	Antonio Lizaso Real	7	Parbayón.
1.189	José Valle Santamaría	7	Santoña.
1.190	Luis Calle Pascual	7	Idem.
1.191	Aurelio Martínez González	6	Santander.
1.192	Eduardo García Carral	7	Ampuero.
1.193	Manuel Martínez Serña	7	Idem.
1.194	Jesús Arteaga Ruiz	7	Idem.
1.195	Manuel Arce Torre	7	Idem.
1.196	Manuel Bolado Alonso	7	Revilla de Camargo.
1.197	José Noreña Marcos	7	Idem.
1.198	Juan Antonio López Dóriga de la Roza	6	Maliaño.
1.199	Mateo Gutiérrez Gutiérrez	7	Rudagüera.
1.200	Claudio Bolado Telechea	7	Reocin.
1.201	Bernabé Rábago Fernández	7	Vega de Carriedo.
1.202	José Ortiz Cobo	7	Aloños.
1.203	Tomás Sáinz Sáinz	7	Villafufre.
1.204	Joaquín García Arce	7	Escobedo.
1.205	Eduardo Otí de la Hoz	6	La Penilla.
1.206	José Cabarga Trápaga	7	Riaño.
1.207	Ignacio Alonso Negrete	7	Laredo.
1.208	José Manuel Ruiz Barquín	7	Cañedo.
1.209	Ernesto Argüeso Lantarón	7	Las Rozas.
1.210	Isidro Trujeda Palencia	7	Bárcena de Cicero.
1.211	Jaime de la Riva Sáiz	7	Cacicedo.
1.212	Vicente Fernández Cuesta	7	Gastrilli.
1.213	José Canalejo Jiménez	6	Matamorosa.
1.214	Manuel San Emeterio Hoyo	5	Penagos.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	CLASE	VECINDAD
1.215	Fabián Gándara Revilla	7	Rubayo.
1.216	Alvaro Lagüera Riva	7	Idem.
1.217	José Pellón Colina	7	Idem.
1.218	Pedro Puente Bedia	7	Idem.
1.219	Miguel Fernández Ruiz	7	Idem.
1.220	Evelio Canales Madrazo	7	Rada.
1.221	Dionisio Fernández Zamora	7	Colindres.
1.222	Alfonso María de la Calzada Rodríguez	7	Idem.
1.223	Antonio Gutiérrez Asensio	7	Idem.
1.224	Ignacio Zorrilla Madrazo	7	Secadura.
1.225	Martin Riega Campo	7	Cerdigo.
1.226	Fernando Díez López	7	Allendelagua.
1.227	Eliás González Cuadra	7	Castro Urdiales.
1.228	Felipe Grijalba Berriz	7	Idem.
1.229	Enrique Muñoz Gómez	7	Riotuerto.
1.230	Miguel Monte Colina	7	Idem.
1.231	Pedro Illa Creus	5	La Cavada.
1.232	Mariano Bustamante Noriega	7	Castro Cillorigo.
1.233	Gerardo Cantero González	7	Cillorigo.
1.234	Bernabé Gómez González	7	Cambarco.
1.235	Juan José Cabo Gómez	7	Idem.
1.236	Luis Noriega Rubio	7	La Revilla.
1.237	Manuel Díaz García	7	Comillas.
1.238	Julio González Rodríguez	7	San Vicente de la Barquera.
1.239	Santiago Montero Romero	7	Bezana.
1.240	Generoso Castillo Ruiz	7	Santoña.
1.241	José Gándara Barquín	7	Rubayo.
1.242	Jesús Gutiérrez Pardo	6	Aja.
1.243	Julio Bocos Zamanillo	7	Espinosa de Bricia.
1.244	Benito Gutiérrez García	7	Rebollar de Ebro.
1.245	Gerardo Ruiz Arroyuelos	7	Arroyuelos.
1.246	Ubaldo Ruiz Alonso	7	San Martín de Elines.
1.247	Juan Sáiz Muñoz	7	Rioplanero.
1.248	Jenaro García Puente	7	Ruerrero.

Santander, 6 de septiembre de 1944.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 1831

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO

Reorganizado el Instituto Social de la Marina por Ley de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a fin de que pudiera hacer frente a la amplísima labor social y de previsión que tiene encomendada a favor de una clase tan extensa, y hasta entonces escasamente amparada, como la de los trabajadores del mar, el artículo cuarto de la referida disposición estableció la serie de organismos y entidades que habían de integrarlo; pero sin que la enumeración realizada fuera exhaustiva ni supusiera una absoluta limitación para el futuro, ya que el propio precepto aludía al artículo segundo de la indicada Ley, que expresamente disponía que, asimismo, habrían de depender del Instituto todos aquellos organismos e instituciones que, con fines análogos a los de las entidades enumeradas nominativamente, actúen en la vida nacional.

Establecido más tarde, en virtud del Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, un régimen especial de subsidios y seguros sociales a favor de los trabajadores del mar, y creado, conforme a su artículo octavo, un fondo regulador para el pago de los mismos a los pescadores,

res, lo que desarrolló ampliamente la Orden de once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, procede—dada la importancia y trascendencia de la misión que tiene atribuida el citado fondo—denominarla "Caja Nacional del Fondo Regulador de los Seguros Sociales para los Pescadores" y que, a semejanza de lo establecido respecto a los Directores de las Mutualidades, del Montepío Marítimo Nacional y de la Caja Central de Crédito marítimo y pesquero, que el Jefe o Director del repetido fondo regulador tenga intervención en los órganos rectores del Instituto Social de la Marina, a los fines de la completa unidad y coordinación de sus servicios.

En su virtud, conforme a la autorización contenida en el artículo veintinueve de la Ley de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda integrado en el Instituto Social de la Marina el fondo regulador de seguros sociales a favor de los trabajadores del mar, que a partir de esta fecha se denominará "Caja Nacional del Fondo Regulador de Seguros Sociales para los Pescadores", y cuya Dirección la desempeñará el Jefe del antes citado fondo.

Artículo segundo. Del Consejo general y de la

Comisión permanente y ejecutiva del Instituto Social de la Marina formará parte, en calidad de Vocal, el Director de la Caja Nacional del Fondo Regulador de los Seguros sociales para los pescadores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco. (Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de enero de 1945). 75

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Secretarios de Administración Local

para las plazas que a continuación se indican y que corresponden a la provincia de Santander:

Plazas y nombres de los señores designados

Argoños, don José Menezo Pellón.
 Arredondo, don Félix Elices Saldaña.
 Bárcena de Pie de Concha, don Jesús González Castaño.
 Castañeda, don Anselmo López Alvarado.
 Cieza, don Antonio Pérez Gómez.
 Lamasón, don Pedro González Banzález.
 Limpias, don José Ortiz Montes.
 Mazcuerras, don Ernesto Fernández-Díaz Munio.
 Miera, don Aurelio Fernández Díez.
 Peñarrubia, don José Sotres Sánchez.
 Pesaguero, don Francisco Torre Reneros.
 Polaciones, desierta.
 Potes, anulada.
 Ruiloba, don Jerónimo Elices Saldaña.
 San Roque de Riomiera, don Angel Lavín Marqué.
 Santiurde de Reinosa, desierta.
 Tojos (Los), don Juan Manuel Aparicio Nieto.
 Udías, don Angel Máximo Fernández Fernández.
 Villaverde de Trucíos, don José Torre Barón.
 (Publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de los días 29 y 30 de diciembre de 1944). 1-35

ANUNCIOS OFICIALES

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Villaescusa

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, correspondiente al día 12 de abril de 1944 para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Villaescusa, incoado con motivo de la construcción del tramo noveno, trozo cuarto, sección séptima, del Ferrocarril Santander - Mediterráneo, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, el señor ingeniero jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos pre-

cisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación, rectificada, se publicó en el "Boletín Oficial" del precitado día 12 de abril de 1944, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de Expropiación.

Madrid, 23 de enero de 1945.
 El ingeniero jefe, segundo jefe,
 Manuel Lamaña. 148

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Levantamiento de vedas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartados a) y b), de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, a partir del día 16 del mes de febrero, podrán pescarse a caña salmones y truchas en todos los ríos de la provincia de Santander, ateniéndose a los preceptos de la citada Ley.

Esto no obstante, en virtud de

las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la misma Ley, y en atención a los grandes perjuicios que el uso de la "gusana" o lombriz de tierra, como los bandos de esguines o crías de salmón en su descenso al mar, queda terminantemente prohibido el uso de dicho cebo en los ríos salmoneros Asón, Pas, Nansa y sus afluentes.

Rejillas.—Con arreglo a lo preceptuado en el artículo noveno de la referida Ley de Pesca Fluvial, en toda obra de toma de agua, como canales, acequias o cauces de derivación, los dueños o concesionarios están obligados a colocar y mantener en buen estado de conservación rejillas que impidan el acceso de la población ictiológica a dichas corrientes de desviación, sean públicas o privadas. Dichas rejillas deberán hallarse colocadas el día 1 de marzo.

Esta Jefatura anunciará oportunamente en el "Boletín Oficial" de la provincia y prensa local la fecha en que podrán ser retiradas las rejillas. De igual modo será anunciada la fecha en que el empleo de la "gusana" o lombriz de tierra sea autorizada como cebo en la pesca de trucha con caña.

Santander, 25 de enero de 1945.
 El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

ANUNCIO

Fallecido el corredor de Comercio de esta plaza mercantil de Santander, don Evaristo Rodríguez de Bedia, y teniendo en cuenta que, según el número 2 del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de corredor de Comercio caduca por fallecimiento del mismo, en cumplimiento de comunicación del Ministerio de Hacienda de 10 de los corrientes, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las entidades bancarias y mercantiles de esta plaza y del público en general, así como que, a partir de la indicada fecha, queda abierto el plazo de 6 meses para que se formulen contra la fianza del expresado corredor las reclamaciones que procedan por tantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Santander, 20 de enero de 1945. El delegado de Hacienda, Por su mandato, Estanislao Campos. 118

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE SANTANDER***Remate*

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 31 del actual, acordó celebrar remate para la realización de pequeñas obras de reparación en las carreteras provinciales de Argoños al Puntal, por la cantidad de pesetas 12.743,61; de Anero a Pedreña, por la cantidad de 9.554,05 pesetas; de Anero a La Cavada, por la cantidad de 2.266 pesetas; de Beranga a Cajigas Plantadas, por la de 4.537,50 pesetas; de San Miguel de Aras a Adal, y los caminos vecinales de Badames a Secadura y San Miguel de Aras a Llueva, por la de 12.617 pesetas; de Orzales a Valdearroyo y el camino vecinal de Medianedo a Bimón, por la de 23.705 pesetas, y en los caminos vecinales de Soto Iruz a Villasevil, de Villasevil a Vejoris y de Vejoris a Alceda, por la cantidad de 22.688,98 pesetas; de Señá a la carretera de

Muriedas a Bilbao, por la cantidad de 17.297,50 pesetas; de Las Presas a Camargo, por la de pesetas 23.390,40; de Las Portillonas a Parayas, por la de 16.856,95 pesetas, y de la Igesiona al Ferial de Maliaño, por la de 8.527,75 pesetas.

Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales los proyectos y demás documentos relacionados con las obras, hasta el día 12 de febrero próximo, a las trece, hora en que se retirarán dichos documentos, sin que, a partir de ese momento, pueda considerarse con derecho ningún licitador a reclamar datos de ninguna especie.

Las proposiciones para optar al remate se presentarán en la Sección de Vías y Obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece, terminando el plazo de presentación de estas proposiciones el día 13 de febrero próximo, que es el inmediatamente anterior al fijado para la celebración del remate, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, vendrán extendidas en papel sellado de la clase sexta, con timbre provincial de 1,50 pesetas, y estarán redactadas con sujeción exacta al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Estas proposiciones han de estar totalmente con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachura o enmienda, debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, por lo tanto, a los efectos de licitación.

Santander, 31 de enero de 1945. El presidente, Manuel González Mesones.

Modelo de proposición

Don NN., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... y de los requisitos en condiciones que se exigen para la adjudicación en remate de las obras de reparación de..., se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la can-

tidad de... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra y expresada la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).
Derechos de inserción: 123,50.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Reforma interior de la ciudad*

SUBASTA DE SOLARES

Esta Alcaldía hace público que, por error en la descripción del lote número 60, solar número 87 del plano de reparcelación, queda suspendida la subasta de este solar en la anunciada para el día 15 de febrero en el "Boletín Oficial" número 8, correspondiente al 17 de enero en curso, quedando subsistente el resto del anuncio.

Santander, 24 de enero de 1945. El alcalde, A. Abascal. 139
Derechos de inserción: 21 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de ejecución de sentencia, recaída en los autos ejecutivos seguidos a instancia del procurador señor Báscones, en nombre y representación de don José Fernández y Fernández, contra doña Nicolasa Benita Soto Real, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se sacó a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y precio de veintidós mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente inmueble, propiedad de la deudora, especialmente hipotecada por la misma.

El piso primero de la izquierda de una casa radicante en la Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad de Santander, señalada con el número 15, hoy 13, la cual linda: al Este o frente, con dicha calle; al Oeste o espalda, con huerta de don Francisco Soto Quijanó; al Sur o izquierda, entrando, con posesión de don Francisco Soto

Quijano, y al Norte o derecha, con casa de la derecha, de don Marcelino Freire. Mide este piso treinta y cuatro pies y tres cuartos, equivalentes a nueve metros sesenta y cinco centímetros, con inclusión del macizo de las paredes por su fondo; veintitrés pies y tres octavos de frente, o seis metros cuarenta y cinco centímetros, con inclusión de dicho macizo.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, de esta capital, el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las once; y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de lo embargado, con la rebaja del veinticinco por ciento que resulta la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide el presente, en Santander a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — El juez, José Balboa Cobo.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 103,50.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Constantino Ruiz y Ruiz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de veintiocho de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cono-

cimiento de los que tuvieran interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 19 de enero de 1945.—Adolfo Sánchez de Movellán. 132

Por medio del presente edicto hago saber: Que por el Tribunal provincial de Responsabilidades Políticas de Santander fueron sobreseídos los expedientes seguidos contra los encartados que luego se dirán, acordando, en su virtud, devolverles la libre disposición de todos sus bienes, la cancelación de los embargos y medidas precautorias que se hubieren llevado a cabo, devolución de depósitos acumulados, productos de subastas o cobro de rentas de los bienes incautados y librar órdenes al registrador de la Propiedad, entidades bancarias y demás que pudieran tener retenidos bienes o derechos de tales encartados y que en relación con dicho fallo procedan.

Encartados

Fernando Alvarez Santamaría, vecino de Ruiloba.

Gumersindo González Gutiérrez, de Comillas.

Andrés Sánchez Martínez, de Comillas.

Prudencio Baltar Cruz, de Unquera.

Arcadio Fernández Margarit, de Peñarrubia.

Andrés Acebo Sordo, de San Pedro de las Baheras.

Y para cumplimiento de dicha resolución superior, se publica el presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia de Santander.

San Vicente de la Barquera, 22 de enero de 1945.—El juez de primera instancia e instrucción, Luis Suárez-Bárcena. 133

Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera

EDICTO

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera, juez instructor del expediente de hallazgo de un puntal de hierro, hallado en el mar por el patrón y tripulantes del vapor de pesca "Olivita",

Hago saber: Que navegando el referido buque a las faenas de la

pesca el día 18 de los corrientes, y hallándose a la altura de Tinamayor, encontró flotando sobre el mar un puntal de hierro de los que se utilizan en las cargas y descargas de los vapores de altura, sin marcas ni señales que acrediten su procedencia, y de las dimensiones siguientes:

Largo, cinco metros; con dos anillas fijas en cada uno de los extremos.

Las personas que se crean dueñas del puntal reseñado se presentarán ante la autoridad de Marina en un plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, con los documentos que acrediten su derecho, pues, de no presentarse reclamación alguna dentro de dicho plazo, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el punto 5.º del artículo 45 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

San Vicente de la Barquera, 27 de enero de 1945.—El juez instructor, Lorenzo Santibáñez.

Derechos de inserción: 54,75.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Real Sociedad de Tenis solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1/2 C. V. en La Magdalena.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones

Santander, 19 de enero de 1945. El alcalde, A. Abascal. 103

Derechos de inserción: 13,50.

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal por un plazo de quince días; advirtiéndose que, vencido dicho plazo, durante otros quince días, podrá quienquiera interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Santander, 29 de enero de 1945.—El alcalde, A. Abascal.